

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DEL PAN

Información pública aprobación definitiva expediente modificación créditos número 6/2022 por suplemento de créditos financiados mediante remanente líquido de Tesorería

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación créditos número 6/2022 por suplemento de créditos financiados mediante remanente líquido de Tesorería del Presupuesto General en vigor.

Expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el artículo 169.3, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones de créditos contenidas en el expediente son las siguientes:

I. ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos	Crédito	Créditos	
Programa	Económica	iniciales	suplementado	finales	
241	131	RETRIBUCIONES FOMENTO EMPLEO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.000,00	8.000,00	9.000,00
241	160.00	CUOTA EMPRESA S. SOCIAL PERSONAL FOMENTO EMPLEO	500,00	3.000,00	3.500,00
161	22100	SUMINISTROS ENERGÍA ELÉCTRICA BOMBAS IMPULSIÓN SERV. ABAST.	25.000,00	15.000,00	40.000,00
161	16000	CUOTA EMPRESA S. SOCIAL OPERARIOS S. MULTIPLES	6.200,00	1.500,00	7.700,00
920	12001	SUELDO FHN PUESTO SECRETARÍA- INTERVENCIÓN-TESORERÍA	14.415,02	800,00	15.215,02
920	131	RETRIBUCIONES PUESTO ADMINISTRATIVA	18.069,84	350,00	18.419,84
920	16000	CUOTA EMPRESA S. SOCIAL PERSONAL ADMON GENERAL.	16.500,00	500,00	17.000,00
342	16000	CUOTA EMPRESA S. SOCIAL PERSONAL MANT. ESCOLAR Y OTROS.	7.500,00	1.000,00	8.500,00
312	22100	SUMINISTROS ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS SANIDAD	14.000,00	10.000,00	24.000,00
920	22100	SUMINISTROS ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICOS ADMON. GENERAL	7.000,00	20.000,00	27.000,00
TOTAL				60.150,00	

R-202203866



II. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería	60.150,00
			Total	60.150,00

III. JUSTIFICACIÓN

Se entienden acreditados los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores al encontrarnos ante necesidades para actuaciones sobre servicios básicos y obligatorios del artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Muelas del Pan, 29 de diciembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203866

